

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Sábado 31 de Agosto de 1946

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Jueces municipales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
DIFUSOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 73

Habiéndose presentado la epizootia de Carbanco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, como zona infecta el pueblo de Palanquinos y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias,

León, 27 de Agosto de 1946.

El Gobernador civil
 Carlos Arias Navarro

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1946

Mes de Agosto

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	34.748 88
2.º	Representación provincial.	9.708 33
4.º	Bienes provinciales.	2.250 00
5.º	Gastos de recaudación.	666 66
6.º	Personal y material.	127.449 91
7.º	Salubridad e Higiene.	8.333 33
8.º	Beneficencia.	279.564 87
9.º	Asistencia social.	8.375 00
10.	Instrucción pública.	17.767 44
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	169.731 15
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	91.666 66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754 16
15.	Crédito provincial.	52.083 33
17.	Devoluciones.	166 66
18.	Imprevistos.	5.416 66
	TOTAL.	824.683 04
19	Resultas.	657.278 90
	TOTAL GENERAL.	1.481.961 94

Importa esta distribución las figuradas un millón cuatrocientas ochenta y un mil novecientas sesenta y una pesetas y noventa y cuatro céntimos. León, 9 de Agosto de 1946.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 1946

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas y del Río.—El Secretario, José Peláez. 2800

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1946

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1946.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	123.011	46	72.950	60			50.060	86
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	362.895	36	113.268	28			249.627	08
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	112.429	63	12.473	99			99.945	64
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		1.944	50			1.555	50
8.º	Arbitrios provinciales	654.100		279.780	53			374.319	47
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	7.238.618	10	2.363.756	50			4.874.861	60
10	Cesiones de recursos municipales								
11	Recargos provinciales	500						500	
12	Traspaso de obras y servicios públicos	175.426	25					175.426	25
13	Crédito provincial	500.000		200.000				300.000	
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		943	10			4.056	90
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	680.716	49	300.848	21			379.868	28
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.323.521	33	1.600.057	25			723.464	08
	TOTALES	12.179.718	62	4.946.022	96			7.233.685	66
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	417.067	13	353.552	11			63.515	02
2.º	Representación provincial	166.500		24.026	31			142.473	69
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	27.000						27.000	
5.º	Gastos de recaudación	8.000		1.102	25			6.897	75
6.º	Personal y material	1.607.399	01	642.267	42			965.131	59
7.º	Salubridad e higiene	100.000						100.000	
8.º	Beneficencia	3.402.778	47	1.483.521	70			1.919.256	77
9.º	Asistencia social	100.500		23.123	89			77.376	11
10	Instrucción pública	213.209	35	48.837	06			164.372	29
11	Obras públicas y edificios provinciales	2.036.773	83	95.035	01			1.941.738	82
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	1.100.000						1.100.000	
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	201.050		5.500				195.550	
15	Crédito provincial	625.000		202.561	05			422.438	95
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	2.000		232				1.768	
18	Imprevistos	50.000		24.116	50			25.883	50
19	Resultas	1.376.285	12	719.006	22			657.278	90
	TOTALES	11.433.562	91	3.622.881	52			7.810.681	39

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.946.022	96
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	3.622.881	52
EXISTENCIA EN CAJA.	1.323.141	44

En León, a 31 de Julio de 1946.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 1946.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón Cañas*.—El Secretario, *José Peláez Zapatero*. 2799

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 1.º de Junio último la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1945, para atender al alojamiento de la Guardia Civil, atenciones de quintas y aumento de gratificación al Depositario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pasada de Valdeón, a 22 de Agosto de 1946.—Et Alcalde, Pedro Martínez. 2788

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión del día 8 del mes actual, la oportuna propuesta de Habilitación de Crédito, para atender al pago de consignaciones, para los Capítulos 4.º, 11.º y 13.º del Presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Puente Domingo Flórez, 24 de Agosto de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 2792

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas en presupuesto, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, en armonía con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Podrán concursar todos los que reúnan las condiciones exigibles por el orden de preferencia:

- 1.º Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.
- 2.º Oficiales provisionales.
- 3.º Ex Combatientes.
- 4.º Ex-Cautivos.
- 5.º Libres, con servicios interinos en el cargo.

Los concursantes habrán de acreditar la cualidad de ser español y tener la edad de 23 años sin exceder de 45.

Haber observado buena conducta. Cerecer de antecedentes penales. No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

Ser adicto al Glorioso Movimiento y de inmejorables antecedentes Político-Sociales.

Las instancias y respectiva documentación se presentarán en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento reintegradas con 150 pesetas a no ser que la Ley del Timbre exija otro reintegro.

El citado concurso se anuncia por el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha.

Priaranza del Bierzo, 16 de Agosto de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 2791

Confecionado el repartimiento sobre el impuesto de vinos corrientes de los años 1943 al 1945, ambos inclusive (impuesto y cantidades que Hacienda ha gravado a este Municipio), se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que cuantos se consideren perjudicados formulen las oportunas reclamaciones, las que han de ser basadas en hechos concretos y documentadas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Priaranza del Bierzo, 20 de Agosto de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 2790

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Acordada con fecha 19 del actual por esta Corporación municipal la incoación de un expediente de habilitación de suplemento de crédito de cuatro mil seiscientos pesetas a cuenta de las Resultas del último ejercicio para distintos capítulos y artículos del presupuesto vigente, se hace constar que dicho expediente estará expuesto al público durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo ser examinado en dicho plazo en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que procedan. (Art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946).

Páramo del Sil, a 26 de Agosto de 1946.—El Alcalde, S. Alonso. 2803

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 261 de 1946 por hurto.

Semoviente sustraído

Una pollina de color cardino, de un metro de altura, de 22 años, con

una cinta negra por encima del lomo.

Dado en León, a diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2776

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de tercería de dominio seguidos a instancia de D. Raimundo Rodríguez Torre, vecino de Viforcos contra D.ª Rufina Prieto García y D. Julián Prieto García, vecinos de esta ciudad y para exacción de costas, impuestas a D. Raimundo Rodríguez Torre, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se describen, embargados al ejecutado y sitios en término de Viforcos (Ayuntamiento de Rabanal del Camino).

1. Una tierra, centenal, secana, de tres áreas, al pago de la Cabrera, de Argañoso; que linda: Norte y Este, herederos de Sebastiana Martínez; Sur, herederos de Agustín Domínguez y Oeste, herederos de Domingo Escudero, valorada en cincuenta pesetas.

2. Otra tierra, centenal, secana, de diez áreas, al sitio de la Solana de Viforcos, linda: Norte, campo común; Sur, José Cordero; Este, Francisco Cepedano y Norte, herederos de Nicolás Prieto; valorada en cien pesetas.

3. Otra tierra, centenal, secana, de seis áreas, al Mozaco, que linda: Norte, Pedro Cordero; Sur, Gregorio Prieto; Este, Fernando del Ganso, y Oeste, Teresa Escudero; valorada en ochenta pesetas.

4. Otra tierra, centenal, secana, al pago de Redrovillos, de catorce áreas, linda: Norte, camino; Sur, Silvestre Vega; Este, Celestina Escudero y Oeste, Agustín Calvo; valorada en ochenta pesetas.

5. Otra tierra, centenal, secana, de seis áreas, al pago de la Gándara, linda: Norte, campo común; Sur, Baltasar Silván; Este, Manuel Garrido y Oeste, herederos de Nicolás Prieto; valorada en setenta y cinco pesetas.

6. Otra tierra, centenal, secana, de seis áreas, a la Reguera, linda: Norte, Juan Cepedano; Sur, campo común; Este, herederos de Nicolás Prieto y Oeste, Aurelio Vilorio; valorada en cuarenta y cinco pesetas.

7. Otra tierra, centenal, secana de diez áreas, a las Cortinas, linda: Norte, Vicenta Alonso; Sur y Oeste, herederos de Agustín Domínguez y Oeste, Brígida Domínguez; valorada en setenta y cinco pesetas.

8. Otra tierra, de catorce áreas,

centenal, secana, al pago del Cabezo, linda: Norte, campo común; Sur, Antonio Blanco; Este, campo común y Oeste, Baltasar Silván; valorada en veinticinco pesetas.

9. Otra tierra, al pago de Fuente Santa, de seis áreas, centenal, secana, linda: Norte, Francisco Cepedano; Sur, Tomás Martínez; Este, Francisco Domínguez y Oeste, Francisco Panizo; valorada en noventa y cinco pesetas.

10. Otra tierra, al pago de la Pervida, de seis áreas, centenal, secana, linda: Norte y Oeste, Teresa Escudero y Sur y Este, herederos de Marcelino Prieto; valorada en setenta pesetas.

11. Otra tierra, al pago de La Solana, de tres áreas, centenal, secana, linda: Norte, Clara Cepedano; Sur, Santiago Cordero; Este, José Domínguez y Oeste, Manuel Vázquez; valorada en setenta pesetas.

12. Otra tierra, al pago del Concejo, de diez áreas, centenal secana, linda: Norte, Pedro Cepedano; Sur, Justo Vázquez; Este, José Domínguez y Oeste, campo común; valorada en ochenta pesetas.

13. Otra tierra, al pago de los Campaneros, de cuatro áreas, centenal secana, linda: Norte, Francisca Argüello; Sur, María Cepedano; Este Encarnación Cepedano y Oeste, José Pérez; valorada en setenta y cinco pesetas.

14. Otra tierra, al pago de Tierra del Río, de tres áreas, centenal secana, linda: Norte, Juliana Mantecón; Sur, Simón Vázquez; Este, Pedro Cepedano y Oeste, Simón Vázquez; valorada en cien pesetas.

15. Otra tierra, al pago de El Calvo, de diez áreas, centenal, secana, linda: Norte, Emilio Pérez; Sur, María Cepedano; Este, Francisco Argüello y Oeste, Agustín Domínguez; valorada en doscientas pesetas.

16. Otra tierra al pago del Hoyal, de catorce áreas, centenal, secana, linda: Norte, Francisco Domínguez; Sur, recemba; Este, Matías Cepedano y Oeste, Domingo Prieto; valorada en doscientas pesetas.

17. Otra tierra, al pago de La Reguera, de catorce áreas, yermo, secano, linda: Norte y Sur, campo común Este, María Cepedano; y Oeste, Domingo Prieto; valorada en cincuenta pesetas.

18. Un prado, al pago de Prado Salguero, de siete áreas, secano, linda: Norte, Tomás Cepedano; Sur, río; Este, María Cepedano; y Oeste, Clara Cepedano; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

19. Otro prado, al pago de Pradomoyor, de tres áreas, secano, linda: Norte, Pedro Cepedano; Sur, María Cepedano; Este, Clara Cepedano; y Oeste, Antonio Argüello; valorado en trescientas cincuenta pesetas.

20. Otro prado al pago de los

Abedules, de cuatro áreas, secano, linda: Norte, Baltasar Silván; Sur, campo común, Este, Clara Cepedano, y Oeste, Justo Prieta; valorado en doscientas pesetas.

21. Otro prado al pago de la Reguerina de tres áreas, secano, linda Norte, Silvestre Vega, Sur, el mismo, Este, Justo Prieto y Oeste, José Domínguez; valorado en setenta y cinco pesetas.

22. Una tierra al sitio de Quintana, de cabida siete áreas, linda: Este y Norte, Juan Vázquez, Sur, María Cepedano y Oeste Carmen Prieto; valorada en ciento veinticinco pesetas.

23. Otra tierra en Oceros, de catorce áreas, linda: Este, Felipe Prieto; Sur, Manuel Garrido; Este, Justo Prieto y Norte, Carmen Pérez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

24. Otra tierra, en el término, con su pedazo de prado, de veinte áreas, linda: Este y Oeste, herederos de Agustín Domínguez; Sur y Norte, José Martínez; valorada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, verificándose el remate separadamente de cada una de las fincas,

No se han suplido los títulos de propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación de las fincas respectivas.

Dado en Astorga, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2789

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 223 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr. D. Ricardo Alvarez Abundancia, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Gabriel Ramos Sabugo, de 36 años, soltero, de esta vecindad, contra Carlos García Conejero, de 43 años, casado, artista de teatro, por hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado

Carlos García Conejero, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez Abundancia.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos García Conejero, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez y sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Alvarez.

2785

Requisitorias

Ferreras Blanco, Agustín, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y Matilde, natural de Zamora, que dijo habitar en la calle de la Amargura de la citada capital de Zamora, y Bustos Cabo, Remigio, de unos 40 años, natural de Salamanca, que viste chaqueta negra y pantalón color café, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 16 de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 525 de 1946, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Agustín Ferreras Blanco y Remigio Bustos Cabo, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil.

2787

Presa Gutiérrez, Luisa, de 27 años, casada, sus labores, hija de José y Victorina, natural de Puente Castro, domiciliada últimamente en el Barrio del Egido de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral n.º 6, el día 18 de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado con el número 372 de 1946, sobre lesiones que le fueron causadas por Inés Alvarez Fernández, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a Luisa Presa Gutiérrez, expido y firmo la presente en León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil.

2786